



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"



INFORME N° 0252- 2011/HAZ/DESA/DIRESA

AL : Blgo. Walter Holgado Jordán
 Director Ejecutivo Salud Ambiental

DE : Ing. Tino Arístides Meza Félix
 Jefe Del Área De Higiene Alimentaria Y Zoonosis

ASUNTO : Informe de Intervención a Municipalidad Provincial de Aymaraes

FECHA : 21 de Octubre de 2011

Es grato dirigirme a usted por medio del presente para informarle sobre las actividades desarrolladas el día 19 de octubre del 2011 donde se realizó la intervención a la municipalidad Provincial de Aymaraes; siendo las 6:00 am se partió de la ciudad de Abancay con rumbo a la provincia de Aymaraes con el siguiente personal Ing. Tino Arístides Meza Félix, Tap. Eulogio Pérez Saavedra, los cuales nos constituimos en la Centro de salud a las 9:00 am para realizar las coordinaciones del caso con el responsable del establecimiento y el encargado de salud ambiental; luego nos constituimos a las 10:30 am en la municipalidad provincial de Aymaraes para entrevistarnos con el alcalde el Sr. Jaime Antonio Torbisco Martínez y Ing. Waldir Pimentel Maldonado para coordinar sobre el destino de los alimentos.

PRIMERO

Se procedió a realizar la visita a los almacenes de la municipalidad provincial de Aymaraes con los responsables de la municipalidad y la FISCALIA MIXTA DE PREVENCION DEL DELITO DE AYMARAES, en el cual se verifico la presencia de 02 almacenes con productos; en el primer almacén se verifico la presencia de los siguientes alimentos 37 sacos de arroz vencidos con fecha 09/2011, 15 sacos de trigo vencidos 09/2011, 17 sacos de quinua sin fecha de producción, se inmovilizan estos alimentos para su eliminación de acuerdo a la **Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA en el Artículo 45°.- Inmovilización Cuando en la inspección del establecimiento de producción y/o almacenamiento, la autoridad responsable de la vigilancia sanitaria o de la vigilancia nutricional, tenga indicios de contaminación del producto o de que la composición no corresponda a la declarada para obtención del Registro sanitario, debe inmovilizar los lotes y separarlos del resto, debiendo ser encintados empleando sellos, etiquetas adhesivas o cualquier otro medio que permita identificarlos fácilmente como una sola unidad y que además, asegure su inviolabilidad.**

SEGUNDO

Se procede a la verificación del segundo almacén donde se observa 15 sacos de lenteja vencidos con fecha 15/06/2011, 36 cajas de aceite de 12 unidades cada una vencidos con fecha 15/10/2011, anchoveta en salsa de tomate 10 sacos de quinua sin ningún tipo de fecha de producción aparentemente libres de impurezas, estos productos quedan inmovilizados debido a que no cumplen con las condiciones sanitarias y no garantizan su consumo, por tal sentido se dispone.

TERCERO

Las observaciones que tiene el almacén son:

- Las ventanas no se encuentran herméticamente selladas.
- El área no está adecuadamente higienizada.
- Existe la presencia de insectos muertos, tela de araña en las paredes y superficies.
- Los alimentos están dispuestos directamente en el suelo.
- Existe la presencia de materiales extraños en el almacén.
- Las parihuelas se encuentran deterioradas y sin pintar.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"



CUARTO

La FISCALIA MIXTA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE AYMARAES a petición se hace cargo de los alimentos inmovilizados a responsabilidad siendo las 01:20 pm se culmina la diligencia.

QUINTO

Siendo las 3:48 pm Se intervino el establecimiento industria Alimentaria Tahuro E.I.R.L en la cual se suspendió las actividades por siete (07) días, debido a que el establecimiento no cumple con las condiciones sanitarias de inocuidad se suspende hasta que levante las observaciones y comuniquen por escrito a la DIRESA al área de higiene alimentaria y zoonosis, los detalles se adjuntan en el acta de inspección.

1. Los participantes en dichas intervenciones fueron:

Nº	NOMBRE	CARGO
01	Ing. Tino Aristides Meza Félix	JAHA
02	TAP. Eulogio Pérez Saavedra	DEPA

2. Los establecimientos del distrito de Tapayrihua fueron intervenidos según lo estipulado en la Norma D.S. 007-98 "Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas para el consumo humano", Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación".
3. Se recomienda realizar el levantamiento de observaciones en un plazo de siete (07) días para la municipalidad provincial de Aymaraes las acciones de levantamiento e inmovilización de alimentos es de inmediato.

Es todo cuanto tengo que informarle para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL SALUD APURIMAC
Ing. Tino Aristides Meza Felix
Responsable Área de Higiene Alimentaria - DESA
C.I.P. N° 117999

Cc Archivo
DHAZ



AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N
Abancay-Apurímac

Teléfonos : (083) 321117- 323690

www.diresaapurimac.gob.pe